

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1261

(Septiembre 12 de 2017)

“Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

La Gerente General, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Estatutarias contenidas en el numeral 6 del artículo Décimo Segundo del Decreto 0183 de 2001, y en especial las conferidas en el artículo sexto del Acuerdo 006 del 11 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el objeto del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0183 de 2001, es la prestación de servicios de fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte de las comunidades, de la salud, la generación de conocimiento y la prestación de servicios públicos del Municipio de Ibagué y su región de influencia, mediante:

- a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y sus entidades descentralizadas.
- b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelantan a través de entidades territoriales a en las que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
- c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia y
- d) la participación como socio o accionista, en esquemas empresariales cuyo fin tenga relación directa con el objetivo de “INFIBAGUÉ”.

Que el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** está realizando todas las gestiones pertinentes para fortalecer su desempeño económico e institucional y contar con una estructura dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, que le permita ingresar al Régimen Especial de Vigilancia que enmarca la Circular 034 de 2013, para los Institutos de Financiamiento en Colombia, en concordancia con lo definido en el Decreto 1117 de 2013, “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1261
(Septiembre 12 de 2017)

“Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones”, el cual fue modificado por el Decreto 2463 de 2014.

Que mediante el Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo definió la nueva estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**.

Que de conformidad con la estructura organizacional prevista en el Acuerdo 002 del 11 de septiembre en su artículo vigésimo tercero, la planta de empleos del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ** tendrá un sistema de planta global, cuyos cargos serán distribuidos entre las diferentes dependencias mediante resolución del Gerente General, de conformidad con la estructura organizacional, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que aquellas adelanten, la naturaleza de las funciones, los niveles de responsabilidad y el perfil de los empleos.

Que mediante el Capítulo II., Artículo sexto del Acuerdo 006 del 11 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo facultó a la Gerente General para establecer mediante acto administrativo, el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los cargos que hacen parte de la planta de personal permanente de la Entidad.

Que mediante el Decreto 2484 de diciembre de 2014, consolidado en el Decreto 1083 de 2015, se reglamentó el Decreto Ley 785 de 2005, determinando las disciplinas académicas o profesiones que se deben prever en los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, armonizados con el Decreto 1767 de 2006 y la Ley 1064 de 2006.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, armonizando los lineamientos de los Decreto 1784 y 2484 de 2014, compilados en el Decreto 1083 de 2015, expidió la Guía para establecer o modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que se hace necesario ajustar y unificar en un solo documento, el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos consagrados en la planta de personal permanente del Instituto.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1261**(Septiembre 12 de 2017)**

“Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR. Adoptar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal permanente, del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ** - Código GH-MAN-001 de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 2484 de 2014, el Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS YA ACREDITADOS. De conformidad con lo definido en el artículo 10º. del Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.10. *Requisitos ya acreditados*, del Decreto 1083 de 2015, a los empleados públicos que al 2 de diciembre de 2014 estuvieren desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, que se adopta con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES. En cumplimiento de lo definido en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública No. DAFP 100- 11 de 2014 Las funciones adicionales que se asignen por parte de la autoridad competente, deben corresponder con la naturaleza del empleo, el propósito y las funciones esenciales del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. La Dirección Administrativa y Comercial, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en el Instituto (Página Web, Intranet institucional, Cartelera, Boletines informativos, entre otros).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.
(Septiembre 12 de 2017)

1 2 6 1 9 2 0 1 7

“Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las definidas en las resoluciones 0052 y 0961 de 2016 y las demás normas que la modifican o adicionan.

Dado en Ibagué a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano – Secretario General.
Proyecto y Elaboró: Lilibiana Inés Lamprea Arroyo. Contratista

